

Resolución Ejecutiva Regional N° 000481

Callao, 24 OCT. 2013
ESSENA BIRKAMPANDA RIEGA
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 OCT. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios Nos. 5984-2012-HNDAC-OP/DEA/DG y 3169-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 11 de diciembre de 2012 y 27 de junio de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 01265-2009-0-0701-JR-LA-05, promovido por la señora Eva María Valdez Pizán, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 889-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 04 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94;

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Eva María Valdez Pizán, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Sala Mixta Laboral y Familia del Callao, mediante Resolución N° 22, de fecha 29 de mayo de 2012, confirma la Sentencia expedida mediante Resolución N° 12, de fecha 31 de marzo de 2011, que declara fundada la demanda, nula la Resolución de Gerencia General Regional N° 169-2009-Gobierno Regional del Callao, y cumpla con abonar el reintegro derivado de la bonificación especial prevista en el Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM, con deducción de lo que ha venido percibiendo por concepto de bonificación especial dispuesto por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, mediante los Oficios Nos. 5984-2012-HNDAC-OP/DEA/DG y 3169-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 11 de diciembre de 2012 y 27 de junio de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 01265-2009-0-0701-JR-LA-05, promovido por la señora Eva María Valdez Pizán, el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos

24 OCT. 2013

Yach

de Plantillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, YESSENIA FRIKA MIRANDA RIEGA que utiliza para el pago de remuneraciones y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010 información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF, contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de la servidora Valdez Pizán Eva María, del Hospital Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:


N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	VALDEZ PIZÁN EVA MARÍA	ACTIVO	S/. 29,701.90
TOTAL			S/. 29,701.90

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ABOG. DIOFEMEE ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL COMISARIO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



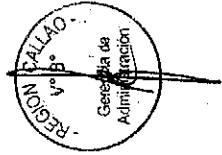
Piango U.E. 248 - Gobierno Regional del Callao
1401 - Hospital Nacional "Donaldis Carrion"

Nº	Sec. Epec.	Tipo Dcto.	Nom. Dcto.	Apellidos Paterno	Apellidos Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condición Laboral Actual	Grupo Ocup. Ocup.	Categor. Ocup.	Nº Espec. Judicial	Nº Resol. Reconoc. Da. deuda	Fecha de Recib.	Cant. Meses	Monto Reconoc. Por Pago (a)	Monto Amortizado por el Pago (b)	Monto Pendiente (c) = (a) - (b)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS	Monto Interés al 31-12-2010
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
1	2546401401	01	25658112	VALDEZ	PIZAN	EVA MARIA	DE LA NACION	4029442510	Activo	Dec. Leg. Nº 275	Activo	Técnico B	Técnico B	1265-2009-0-0701-JR-LA-05	En tramite	-	108	29.701,90	0,00	29.701,90	ONP AFP Depositos Judiciales	0,00
																					Total	6.534,42

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el Monto Pendiente al 31.12.2010 (sin intereses).
 2. En caso que se tuviera en Cuentas Corrientes (Cajalí), no incluir Retenciones por IVA, Categoría - Impuesto a la Renta.
 3. La Unidad Transitoria de Pago efectuará el abono del Monto Pendiente al 31.07.2010, en las cuentas bancarias que la entidad acredite en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la entidad.
 4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 012 y 058-2008-EF.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DONALDIS CARRION
Lic. Manuel Jesús Maldonado Suarez
 JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

J. YLLANAMAN CH.



ASOCIACION JURIDICA - OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL - QUINONES M

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La Visación y suscripción con el presente documento, no es señal de conformidad, ni a opción ni prejulgamiento, por lo que el control posterior a cargo de la Oficina de Control Alternativa n° 317-2008 - CG/ATL.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten Signature]

24 OCT. 2013

